



H. Ayuntamiento de Ahome
Dirección de Servicios Públicos Municipales

Oficio No. DSPM/0509/2019

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0298/2019

Los Mochis, Ahome, Sinaloa, 10 de abril de 2019.

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata.

LIC. MARIA LUISA VILLANAZUL VERDUGO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYTO. DE AHOME

en atención al oficio número 0298/2019 para dar respuesta a la solicitud de información número 0161/2019 de fecha 08 de abril del 2019 a través de la plataforma nacional de transparencia realizada por el CONSEJO CIUDADANO DE VIGILANCIA Y TRANSPARENCIA, por lo que se anexa contrato de prestación servicios

sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración

ATENTAMENTE


LIC. IVÁN ROBERTO GÁLVEZ MEZA
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



C.c.p. ARCHIVO
IRGM/GILBERTO VALENZUELA**





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS CIUDADANOS MANUEL GUILLERMO CHAPMAN MORENO, ANDRES ESTRADA OROZCO Y JOSE JAIME BELTRAN ARMENTA,, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO DE AHOME” Y POR OTRA PARTE EL CIUDADANO [REDACTED] [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” MANIFESTANDO “LAS PARTES” QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara “**EL MUNICIPIO DE AHOME**” que es una Entidad Pública investida de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes los asuntos propios de la comunidad, así como de capacidad jurídica para celebrar todo tipo de contratos con personas físicas o morales con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115, Fracciones I, II y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 110, 111 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

II.- Que concurre a la celebración del presente instrumento, a través del **C. MANUEL GUILLERMO CHAPMAN MORENO, ANDRÉS ESTRADA OROZCO y JOSÉ JAIME BELTRÁN ARMENTA**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO y TESORERO** del **MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA** respectivamente, quienes se encuentran facultados para ello en términos de lo establecido en los Artículos 3, 13, 15, 16, 37, 38, 50, 52, 57, 58, 59 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, quienes acreditan debidamente su personalidad el primero con la Constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Ahome, Sinaloa, de fecha 04 de Julio del año 2018, en la que se declara Presidente Municipal electo del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, y Acta de Cabildo número 73 de fecha 31 de Octubre del año 2018, mediante el cual en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, se les tomó la protesta de Ley al ciudadano **MANUEL GUILLERMO CHAPMAN MORENO**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, que integra el Honorable Ayuntamiento de Ahome, para el período comprendido del 01 de Noviembre de 2018 al 31 de Octubre de 2021, ante el Cabildo y el pueblo de Ahome, y los dos últimos mediante Acta de Cabildo número 01, de fecha 01 de Noviembre del año 2018, en la cual se reunieron los **C. C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE AHOME, SÍNDICA PROCURADORA Y REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA**, a efecto de celebrar sesión extraordinaria de Cabildo relativa al ejercicio constitucional de dicho Ayuntamiento y con fundamento en el artículo 38 fracción I

M. Chapman.



de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 18 fracción V del reglamento interior del Ayuntamiento de Ahome, se propone y aprueba como **SECRETARIO Y TESORERO DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA**, a los **CC. ANDRÉS ESTRADA OROZCO Y JOSÉ JAIME BELTRÁN ARMENTA**, por lo que estos se encuentran plenamente facultados para celebrar el presente instrumento legal, en representación del Gobierno Municipal, atribución las cuales no les han sido revocadas, limitadas o modificadas a la fecha en forma alguna.

III.- Declara "**EL MUNICIPIO DE AHOME**" que señala como domicilio el ubicado en el **EDIFICIO DE PALACIO MUNICIPAL**, sito por las Calles Santos Degollado y Cuauhtémoc, s/n, Colonia Bienestar, de esta Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa; cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito con 15 días hábiles de anticipación, en caso contrario, todas las notificaciones se tendrán como válidamente hechas en el domicilio señalado. Asimismo, que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MAH1701013C0.

IV.- Declara que el presente contrato fue adjudicado a el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, en sobres cerrados que fueron recibidos y abiertos por el personal del órgano interno de control, mismo acto que quedó asentado en el acta que para tal efectos emitió el comité de adquisiciones, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 del reglamento de adquisiciones, arrendamientos, servicios y enajenación de bienes muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa.

V.- Declara "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" que concurre a la suscripción del presente instrumento por su propio derecho el C [REDACTED], quien se identifica mediante Credencial de Elector, Clave [REDACTED], quien cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato y comprometerse al mismo.

VI.- Declara "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" que su **Registro Federal de Contribuyentes** es [REDACTED], y para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]; cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito con 15 días hábiles de anticipación, en caso contrario, todas las notificaciones se tendrán como válidamente hechas en el domicilio señalado.

VII.- Declaran "**LAS PARTES**" que el presente contrato fue adjudicado al "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" por la Dirección de Administración, a través de la Dirección de Suministros, de manera directa con cotización por escrito de cuando menos 3



proveedores, tomándose en consideración las bases establecidas en la fracción IX del artículo 11, en relación con el 17 Fracción 1, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones del Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa.

VIII.- Declara **"LAS PARTES"** que con la sustitución del presente contrato de prestación de servicios profesionales dan por terminado cualquier otro que se hubiese celebrado con anterioridad a este; manifestando los comparecientes tener capacidad legal para contratar y obligarse sin tener ninguna objeción respecto a las facultades que les han sido conferidas; manifestando su voluntad en aceptar los compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del presente instrumento; por lo que han decidido suscribir al mismo, en los términos de este documento, para lo cual, se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento legal tiene como objeto la poda de árboles, buganvillas y palmas; poda de sácate y desbrozado de maleza; la junta y retiro de la poda que se genere con motivos de los trabajos; así como la aplicación de herbicidas y fertilizantes en Camellón Central y Laterales del **BOULEVARD MACARIO GAXIOLA**, tramo que comprende de **Carretera Internacional a retorno a Fraccionamiento Privanzas**. Con una distancia de 11 kilómetros. A través de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en los términos y bajo las condiciones que se establecen en el presente contrato.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a **"EL MUNICIPIO DE AHOME"** sus servicios profesionales con la más alta eficacia y responsabilidad, a efecto de brindar al municipio una mejor imagen para la ciudadanía.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO DE AHOME" se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la cantidad de **\$ 73,000.00 (SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, de manera mensual; obligándose **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a expedir a **"EL MUNICIPIO DE AHOME"** el comprobante fiscal correspondiente que ampare los servicios prestados y que reúnan los requisitos que establecen las disposiciones fiscales.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente instrumento es **por tiempo determinado**, comenzando a partir del día 15 de Febrero al 31 de Diciembre del 2019.



QUINTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acepta y reconoce que cuenta con los elementos propios a que se refiere los Artículos 13 y 14 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios previstos en el presente contrato, el cual, libera en este momento a **“EL MUNICIPIO DE AHOME”** de cualquier responsabilidad tanto en lo civil, laboral, penal y administrativo u cualquier otro tipo que pudiere surgir entre el prestador de servicios y su personal contratado para el cumplimiento objeto de este instrumento.

SEXTA.- “LAS PARTES” aceptan que en el presente instrumento no existe error, dolo, violencia, lesión, mala fe, por lo que están plenamente conscientes de su contenido, aceptándolo y obligándose en los términos pactados.

SÉPTIMA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” autoriza a **“EL MUNICIPIO DE AHOME”** a dar por rescindido el presente contrato en caso de incumplimiento a alguna de las cláusulas del mismo por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** y éste a su vez regresará los honorarios que se le hubieren cubierto por su incumplimiento a las cláusulas del mismo

OCTAVA.- “LAS PARTES” acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someten en forma expresa, para el caso de que existiera algún conflicto judicial o administrativo, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales del Municipio de Ahome, Sinaloa; sin embargo **“LAS PARTES”** acuerdan previo a someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales locales, agotarán sus diferencias de existir estas, por la vía de la conciliación en primer término, de común acuerdo. Por lo tanto, renuncian a cualesquier fuero que les pudiera beneficiar por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra circunstancia.

NOVENA. Leído y explicado el contenido del presente instrumento y estando las partes de acuerdo en todos sus términos y condiciones contenidas en el mismo, lo firman y ratifican para constancia y plena validez, por ante la presencia de dos testigos que al final se expresan y dan fe; dado en la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, al día 15 del mes de Febrero del año 2019.



AYUNTAMIENTO
DE AHOME

Página 5 de 5

POR "EL MUNICIPIO DE AHOME"

M. Chapman.

C. MANUEL GUILLERMO CHAPMAN MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]
C. ANDRES ESTRADA OROZCO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE JAIME BELTRAN ARMENTA
TESORERO MUNICIPAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. [REDACTED]

POR LOS "TESTIGOS"

[Signature]
C. JONATHAN GUTIERREZ PALOMARES
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

[Signature]
C. IVAN ROBERTO GALVEZ MEZA.
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

H. AYUNTAMIENTO DE AHOME
DEGOLLADO Y CUAUHEMOC
COL. CENTRO, LOS MOCHIS. SIN.
R.F.C. MAH-170101-3C0

TRANSFORMANDO
AHOME
Escribiendo una nueva historia

TELEFONOS:
CONMUTADOR: (668) 816.40.00
OFICINA Y FAX: (668) 816.40.34